

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-444

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el memorial de fecha 28 de abril de 2022 remitido por la Dra. Yary Katherin Jaimes Laguado en el cual indica que allega revocatoria de poder a ella otorgado, pero como quiera que en el mismo no se vislumbra tal escrito sino la revocatoria del poder de los Doctores KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA y ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO y a su vez se otorga poder a la Dra. Yary Katherin Jaimes Laguado; y posterior a ello la misma allega la liquidación del crédito el 11 de mayo de 2022, por lo que previo a dar trámite a dichos correos se le requiere a la Dra. Yary Katherin Jaimes Laguado para que aclare lo solicitado en correo del 28 de abril de la presente anualidad e informe si lo que está solicitando es una revocatoria al poder a ella conferido y si es el caso allegue dicho escrito o si se trata de un error de digitación y lo que está pidiendo es aceptar la revocatoria al poder allegado en dicho correo y se le reconozca personería a la misma como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', written over a horizontal line.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ